

36
36



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 1033

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Distrital 673 de 1995, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Presidencial 1791 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 568 del 17 de marzo del 2000, este Departamento declaró responsable al señor RUBEN ARRIETA, en su calidad de Rector del Gimnasio Los Angeles, o quien haga sus veces, por la tala de un (1) árbol de la especie sauce que se encontraba ubicado en el antejardín del citado centro educativo, sin contar con el permiso correspondiente de la autoridad competente.

Que la citada providencia fue notificada personalmente al señor RUBEN DARIO ARRIETA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 971.679 de Bogotá, en su calidad de Rector del Gimnasio Los Angeles, el 4 de abril del 2000.

Que con escrito radicado en el DAMA bajo el número 8890 del 12 de abril del 2000, el doctor ALBERTO MEJÍA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.258.993 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 51.030 del C.S.J, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, en virtud del poder conferido por el señor RUBEN DARÍO ARRIETA.

Consideraciones de la Dirección

Primero que todo, señala esta Dirección que el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del señor RUBEN DARÍO ARRIETA GUZMÁN no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, por cuanto éste fue presentado extemporáneamente, toda vez que la notificación personal de la Resolución impugnada se efectuó el 4 de abril del 2000, luego el término para interponer el recurso venció el 11 de abril. Como quiera que el escrito de reposición se presentó el 12 de abril del 2000, éste se encuentra fuera de término y en consecuencia se rechaza.

[Handwritten signature]

37
37
37

Continuación de la Resolución 1033

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del señor RUBEN DARÍO ARRIERA GUZMÁN contra la Resolución 568 del 17 de marzo del 2000, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente providencia conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, quedando así agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, **26 MAYO 2000**


MANUEL JOSÉ AMAYA ARIAS
Director (E)

Gr

C: word/mis documentos/Claudia/mayo/resoluciones/repo232/p.1-2/ClaudiaM/24-05-00/Exp.232/99 C

3
3
3
3